



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MPH-CM

Huaral, 21 de Octubre de 2016.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 002-2016, emitido por el Presidente de la Comisión Especial, el Memorandum N° 0858-2016-MPH/GM, emitido por la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 025-2016-MPH-CAEP-CM de la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento del Concejo Municipal, respecto a la propuesta de aprobación de las Bases del Concurso Público de Méritos para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo No Tributario 2016 – Tercera Convocatoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, inciso 32) del mencionado cuerpo legal señala que es atribución del concejo municipal: "Aprobar el cuadro de asignación de personal y las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo".

Que, mediante Informe N° 002-2016 el presidente de la Comisión Especial informa que el Concurso Público de Méritos para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario ha quedado desierto, toda vez que ninguno de los participantes calificó para pasar a la entrevista personal tal como se puede verificar en el acta de reunión.

Que, mediante Memorandum N° 0858-2016/MPH-GM, la Gerencia Municipal autoriza la Tercera Convocatoria del Concurso Público de Méritos N° 001-2016-MPH, para la designación de un (01) Ejecutor Coactivo No Tributario de la Municipalidad Provincial de Huaral, a fin de poner en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 003-2016, el Presidente de la Comisión Especial informa que las bases del Concurso Público de Méritos para la designación del Ejecutor Coactivo No Tributario – Tercera Convocatoria han sido adecuadas estrictamente a los requisitos que establece la Ley de la materia a efectos de poder alcanzar una mayor cantidad de participantes y/o postores y no se vuelva a configurar una situación de desierto, a fin de que se haga de conocimiento al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de acuerdo a Ley.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES CORRESPONDIENTE, CON EL VOTO MAYORITARIO DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE UN (01) EJECUTOR COACTIVO NO TRIBUTARIO – TERCERA CONVOCATORIA 2016.

Sito Web: www.munihuara.gov.pe - Correo: mphhuara@munihuara.gov.pe
Plaza de Armas de Huaral s/n - Huaral - Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

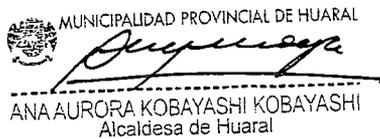
ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2016-MPH-CM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Fiscalización y Control, en lo que les corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de la Municipalidad Provincial de Huaral (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Abog. Jimmy Jesus Lezama Iizarbe
Secretario General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral